RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 80/10

Rawson (Chubut), 17 de mayo de 2010

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 28.074, año 2009, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/ Rendición de Cuentas Ej. 2009 – UEP PROSATE Delegación Esquel"; v

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 30/10 se conmina a los responsables de UEP PROSATE Delegación Esquel de la Secretaría de Salud Dr. Antonio MUGNO (coordinador administrativo) y Sra. Mirta QUINTANA (responsable administrativo) a presentar la Rendición de Cuentas del mes de diciembre del ejercicio 2009, obrando a fs. 43/44 las respectivas constancias de notificación.-

Que vencido el término de la Resolución mencionada se notifica a los responsables y se corre vista a la Señora Contador Fiscal quien a fs. 51) produce Dictamen Nº 160/10-CF., solicitando se aplique a cada uno de los responsable multa de \$ 120,00 por aplicación del artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71 (antes ley 4139) y se reitere la presentación de la rendición de cuentas del mes de diciembre del ejercicio 2009.-

Por ello y lo prescripto por el artículo 18° inc. c) de la Ley V-71 (antes Ley 4139) el **TRIBUNAL DE CUENTAS <u>RESUELVE</u>**:

Primero: Aplicar multa de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) a cada uno de los responsable de la UEP PROSATE Delegación Esquel de la Secretaría de Salud Dr. Antonio MUGNO (coordinador administrativo) y Sra. Mirta QUINTANA (responsable administrativo) por falta de respuesta a lo requerido mediante Resolución del Tribunal Nº 30/10

<u>Segundo</u>: Conminar a los responsables de la UEP PROSATE Delegación Esquel de la Secretaría de Salud Dr. Antonio MUGNO (coordinador administrativo) y Sra. Mirta QUINTANA (responsable administrativo) a presentar la Rendición de Cuentas del mes de diciembre del Ejercicio 2009, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley V-71 (antes Ley 4139).-

<u>Cuarto</u>: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, las sumas fijadas en el artículo que primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 61° de la Ley V-71 (antes Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

<u>Cuarto</u>: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Secretaría de Saludo debiendo esta agregar copia de la presente Resolución en los legajos personales de los responsables y Cúmplase.-

rmrp

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES